

**INFORME AL DESPACHO.-MONTERIA, ABRIL 20 DE 2023.**

Hago saber que el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, recibida en la secretaria de este despacho a través del correo institucional visible en el pdf 21 del expediente digital, venció el 17 de febrero de 2023, la otra parte guardó silencio, está pendiente para su aprobación o modificación por parte del despacho. Hago saber igualmente del escrito de cesión de crédito presentado por el Dr. Juan Carlos Burgos Portillo como apoderado judicial de JUAN PABLO PEREZ CASSALINS como cesionario del crédito o derechos a título oneroso dentro del presente proceso visible en el pdf23 expediente digital. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CÓRDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONT. ORDINARIO  
EJECUTANTE: JORGE ENRIQUE RAMIREZ CAMACHO  
EJECUTADO: CIBRE  
RADICADO No.230013105002-2015-00273-00**

**ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el expediente se constató que el término de traslado que se dio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la lista fechada en 14 de febrero de 2023, está vencido, luego de revisada dicha liquidación se tiene que la misma se encuentra ajustada a la ley. Razón suficiente para aprobar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Tocante a la solicitud de cesión de crédito presentado dentro del presente proceso visible en el pdf 23 del expediente digital, ejecutoriado este proveído, se resolverá lo pedido.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ejecutoriado este proveído, ingrese a despacho para continuar el trámite de ley.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
KARM STELLA VERGARA LOPEZ  
JUEZA**

*dnc*

**Firmado Por:  
Karem Stella Vergara Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1e1c2b6ca883511c22e9a57a0b96d5d9c2754413a0ea124d48a0a8aff820b4**

Documento generado en 21/04/2023 04:04:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**